

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS****24 AGO. 1992****EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL", se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de mayo de 1992, ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido Aprobada por el señor Superintendente de Compañías, Dr. Luis Salazar Becker, mediante resolución N° 92.1.1.1. de 26 de Junio de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil Bajo el N° 48 del cantón de Latacunga. Latacunga, 17 de Julio de 1992.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 700'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 2.000'000.000.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad mediante reserva por revalorización del patrimonio.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma los siguientes artículos de los estatutos sociales de la compañía, los que dirán: "ARTICULO TERCERO: DURACION.- La duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil... ARTICULO CUARTO: OBJETO Y MEDIOS.- La compañía tiene como objetos principales la fabricación y comercialización de perfiles de aluminio y otros artículos, especialmente no ferrosos. Por tanto, son propias de la compañía todas las actividades metálicas onexas a las que arriba quedan indicadas y que, mediata o inmediatamente se relacionan con ella... ARTICULO QUINTO CAPITAL.- El capital de la compañía es de \$/ 2.000'000.000,00, dividido en 2'000.000 acciones de un mil sucres cada una ... ARTICULO SEXTO: NATURALEZA DE LA ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominantes. Las 2'000.000 de acciones de un mil sucres cada una, en que se halla dividido el capital social y a las que se refiere el artículo quinto de estos estatutos, corresponderán a la serie "A" e irán numeradas del cero cero cero uno al 2'000.000... ARTICULO OCTAVO ORGANOS.- Para la gestión social, la compañía actuará por medio de los siguientes órganos: Junta general de Accionistas, Presidente y Gerente."

Además se realiza la codificación de los estatutos sociales de la compañía.

Quito, a 27 de julio de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

24 AGO. 1992